



Universidad de Granada



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES,
DE 29 DE OCTUBRE DE 2013, POR LA QUE SE CONVOCAN 18
BECAS EN FORMACIÓN EN EL FOMENTO DE LA INFORMACIÓN Y LA
PARTICIPACIÓN DEPORTIVA PARA EL CURSO 2013/2014**

El Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Granada, a través del Centro de Actividades Deportivas (CAD), convoca 18 becas de formación en el fomento de la información y la participación deportiva para el curso 2013/2014 a fin de promover la formación en estos ámbitos mediante el cumplimiento de los objetivos fijados en el plan de formación que figura como anexo a la presente convocatoria.

Quienes disfruten de una beca desarrollarán, durante el curso académico, labores de información en los Centros, Facultades y/o Escuelas que se relacionan en el Anexo a esta convocatoria así como de fomento de la participación deportiva.

La presente convocatoria se registrá por las siguientes

BASES

1. ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR

Las beneficiarias y beneficiarios de las becas deberán desarrollar las siguientes actividades:

- Colaborar en la organización, coordinación y difusión de todas las actividades dirigidas a estudiantes, especialmente las organizadas por el Centro de Actividades Deportivas en el punto asignado o donde se celebre la actividad. (9 horas semanales).
- Realizar tareas de e-administración (e-mail, foros, etc.) (2 horas/semana).
- Participar en las actividades y eventos a los que acuda el Centro (10h por evento).
- Asistir a las reuniones formativas e informativas que se organicen.

2. DURACIÓN DE LA BECA

Desde la fecha de nombramiento hasta el 28 de Octubre de 2014.

3. DOTACIÓN

- Beca de 1.200 €, a percibir en dos plazos: abril y octubre.



4. REQUISITOS

- Haber formalizado matrícula, en el curso 2013-2014, como estudiante a tiempo completo, estudiante a tiempo parcial en alguna de las titulaciones oficiales de Grado, Licenciatura e Ingeniería, impartidas en la Universidad de Granada. Quedarán expresamente excluidas las solicitudes de quienes se encuentren matriculados de menos de 24 créditos.
- Estar al corriente del pago de las tasas académicas
- Haber superado, al menos, el 40% de los créditos de los que se estuviese matriculado el curso anterior; en este sentido, no se consideraran las asignaturas convalidadas o adaptadas.
- No estar en posesión de una titulación académica de igual o superior nivel al de los estudios en que se encuentra matriculado.
- Presentar un Proyecto de Participación Deportiva en la Facultad o Escuela en la que se haya formalizado la matrícula. Dicho Proyecto constará de un máximo de 2 folios, con estilo New Times de tamaño 12 de letra e interlineado 1.5. En él se expondrán brevemente las ideas de la persona solicitante para aprovechar los recursos existentes en su Centro y aumentar la participación de estudiantes en las actividades deportivas.
- Carecer de informe negativo de su labor como becaria o becario en convocatorias anteriores.
- Las funciones como becarias o becarios no podrán ejercerse durante más de tres cursos académicos, por lo que esta beca sólo podrá haber sido percibida por la persona solicitante, como máximo, en dos convocatorias anteriores.
- Entregar la hoja de solicitud en el Registro General o Registros Auxiliares de la UGR en tiempo y forma.

5. INCOMPATIBILIDADES

Las personas que resulten adjudicatarias de las becas durante el curso 2013-2014 no podrán resultar beneficiarias de alguna de las siguientes modalidades de becas del Plan Propio de la Universidad de Granada: otras becas de apoyo en labores informativas, becas de estudiante colaborador en el sistema de créditos europeos, becas PIE así como con cualquier otra que, por sus funciones, resulte incompatible.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los aspirantes se realizará en dos fases:

I. Fase de Preselección:

- Currículum en relación con los objetivos de la del plan de formación que acompaña la presente convocatoria, donde se valorarán los siguientes méritos:



- Haber disfrutado de alguna de las becas PRAEM, PFI, PIE, Fundación Empresa, ECTS; si han estado relacionadas con trabajos eminentemente informativos (1 punto por cada mérito hasta un máximo de 2).
- Haber disfrutado en el curso académico anterior de una beca del Centro de Actividades Deportivas (1 punto por cada mérito hasta un máximo de 2).
- Pertenecer a alguna de las secciones deportivas del Club Deportivo Universidad (0,5 por cada mérito hasta un máximo de 1)
- Idiomas debidamente certificados a partir del nivel B1 (0,5 por cada mérito hasta un máximo de 1)

- Valoración del Proyecto de Participación deportiva presentado (máximo 2 puntos)

II. Fase de Selección:

- Entrevista personal (máximo 2 puntos) para los preseleccionados/as en la que se pondrán a prueba los siguientes conocimientos:
 - Organigrama administrativo de la Universidad de Granada
 - Organigrama del Centro de Actividades Deportivas.
 - Información específica de su Facultad o Escuela.
 - Conocimiento de las actividades, competiciones y eventos organizados por el Centro de Actividades Deportivas.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN

El proceso de selección, en Granada, será realizado por una Comisión compuesta por:

- Vicerrectora de Estudiantes, o persona en quien delegue
- Vicerrectora de Extensión Universitaria o persona en quien delegue
- Director del CAD
- Directora del Secretariado de Becas
- Coordinador de Información, Estudiantes y Centros.
- Estudiante miembro de la Comisión de Becas Propias.

En el caso de los centros de Ceuta y Melilla, el proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión Técnica específica para esos centros

Las listas de quienes resulten preseleccionados y seleccionados se harán públicas en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Estudiantes y en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes: (<http://ve.ugr.es>) y en pagina web del CAD (www.cad.ugr.es)



8. RESOLUCIÓN

La concesión de las becas se efectuará por resolución de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Granada, a la vista del informe emitido por la Comisión de selección y contará con el refrendo de la Comisión de Becas Propias, que deberá conocer todos los aspectos involucrados en dicho proceso. Irá acompañada de un listado de suplentes que se utilizará para cubrir plazas vacantes a lo largo de la duración de la beca, si así fuera necesario.

En caso de que la Comisión lo estime justificado, podrán quedar plazas vacantes.

Contra la concesión o denegación de estas Ayudas, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la Resolución de estas Ayudas.

Los beneficiarios de estas Ayudas dispondrán de un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que ésta se produzca, se entenderá que renuncia a la Ayuda.

Las personas solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionadas como suplentes, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución, siempre que se hayan agotado los plazos de posibles impugnaciones y siempre que no se haya presentado ninguna de éstas. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

9. SEGURIDAD SOCIAL Y RETENCIÓN POR IRPF

Los beneficiarios de estas Ayudas estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Los beneficiarios recibirán el importe de sus Ayudas, una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder por IRPF.

10. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se formalizarán cumplimentando el impreso que podrá descargarse de la página Web del Vicerrectorado de Estudiantes (<http://ve.ugr.es>), y de la del CAD (www.cad.ugr.es). Una vez cumplimentada la solicitud, deberá presentarse en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los Registros Auxiliares (cuya relación puede verse en: <http://secretariageneral.ugr.es/pages/sag/registro/index>) acompañado de la siguiente documentación:



Universidad de Granada



- Fotocopia del DNI
- Resguardo de matrícula en la UGR
- Curriculum y documentación acreditativa de los méritos alegados
- Proyecto de Participación Deportiva.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

11. PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día 30 de octubre y finaliza el día 15 de Noviembre de 2013, a las 14 horas.

12. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Se establece en el Plan de Formación.

13. RENUNCIA

Las posibles renunciaciones, en caso de haberlas, deberán presentarse en el Servicio de Becas de la Universidad de Granada. En el supuesto de que se produzca dicha renuncia, se podrá proceder a la sustitución del becario o becaria por la persona candidata que quedó como primer suplente y así sucesivamente.

13. PÉRDIDA DE LA BECÁ

La condición de becaria o becario se perderá por las siguientes causas:

- Renuncia expresa del beneficiario o beneficiaria.
- Pérdida de la condición de estudiante de la Universidad de Granada
- Bajo rendimiento en las actividades formativas que se le indiquen, debidamente acreditadas con el sistema de evaluación previsto en el plan de formación funciones. Incumplimiento de los requisitos previstos en la presente convocatoria.

14. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de



Universidad de Granada



tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Granada, a 29 de Octubre de 2013.

Rosa M. García Pérez
Vicerrectora de Estudiantes